



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”

Siendo las 17:00 horas del día veintisiete de mayo de dos mil quince, en las oficinas que ocupa el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sito en Hidalgo Poniente número 600, Colonia La Merced, Toluca de Lerdo, Estado de México, estando reunidos los C.C. Silvano Jaime Pulido López, Presidente del Comité de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en adelante “el Comité”; Alma Rosa González Díaz, Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Responsable de la Unidad de Información; y Miguel Ángel Pérez Lugo, Contralor Interno, todos ellos adscritos al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios e integrantes de “el Comité”, se dio inicio a su **Décimo Segunda Sesión Extraordinaria**, bajo la siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistentes y aprobación del orden del día.
2. Presentación de la propuesta de resolución referente al recurso de revisión interpuesto derivado de la respuesta a la solicitud de información pública con número de folio 00067/ISSEMYM/IP/2015.
3. Asuntos Generales.

1. LISTA DE ASISTENTES Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El C.P. Silvano Jaime Pulido López, Presidente de “el Comité” pasó lista de asistencia a los presentes, dando por instalada la sesión.

La Responsable de la Unidad de Información, en uso de la palabra dio lectura al orden del día, siendo aprobada por los integrantes de “el Comité”.

2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN REFERENTE AL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO DERIVADO DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 00067/ISSEMYM/IP/2015.

El veinte de marzo de dos mil quince, el particular presentó ante la Unidad de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX, las solicitudes de información pública en los mismos términos siguientes:

Descripción clara y precisa de la información solicitada.

“1.- Me informe EL COMITÉ DE PENSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, durante el periodo comprendido del 1 de enero del año dos mil doce al veinte de marzo del dos mil quince cuantos dictámenes de Pensión se determinaron a favor de servidores públicos EL DERECHO A UNA PENSIÓN DE RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIOS.

2.- De estos Dictámenes de Pensión donde se determinó una PENSIÓN DE RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIOS son de servidores públicos cuyo último ingreso al servicio público fue en los años siguientes 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996 y 1997.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”

3.- De estos dictámenes de pensión donde EL COMITÉ DE PENSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, determinó una PENSIÓN DE RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIO, cuantos corresponden a Servidores Públicos que hayan laborado y cubierto las cuotas durante, 28 años de servicios, 27 años de servicios, 26 años de servicios, 25 años de servicios, 24 años de servicios, 23 años de servicios, 22 años de servicios, 21 años de servicios, 20 años de servicios, 19 años de servicios, 18 años de servicios, 17 años de servicios, 16 años de servicios y 15 años de servicios, respectivamente.

4.- Se me informe de estos dictámenes de pensión donde se determinó una PENSIÓN DE RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIO, que porcentaje se les asigne de acuerdo a la Tasa de Reemplazo en relación a los años de servicios, especificando el número casos y porcentaje para cada uno: 28 años de servicios, 27 años de servicios, 26 años de servicios, 25 años de servicios, 24 años de servicios, 23 años de servicios, 22 años de servicios, 21 años de servicios, 20 años de servicios, 19 años de servicios, 18 años de servicios, 17 años de servicios, 16 años de servicios y 15 años de servicios, respectivamente SE ME EXPIDA COPIA SIMPLE EN VERSIÓN PÚBLICA DE CADA UNO DE LOS DICTÁMENES DE PENSIÓN POR PENSIÓN DE RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIOS EMITIDOS RELACIONADOS CON LAS RESPUESTAS EMITIDAS POR EL SUJETO OBLIGADO.” (SIC)

La Unidad de Información turnó el requerimiento al Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, para su atención.

Posteriormente, con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Servidor Público Habilitado, informó a la Responsable de la Unidad de Información a través del SAIMEX, lo siguiente:

“Con fundamento en los artículos 40 fracciones I, II, V y VI y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se hace del conocimiento de la Unidad de Información respecto de la información solicitada por el particular lo siguiente:

En atención a “1.- Me informe EL COMITÉ DE PENSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, durante el periodo comprendido del 1 de enero del año dos mil doce al veinte de marzo del dos mil quince cuantos dictámenes de Pensión se determinaron a favor de servidores públicos EL DERECHO A UNA PENSIÓN DE RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIOS...” (SIC); se envía a la Unidad de Información, el reporte estadístico que indica las pensiones otorgadas por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, durante los ejercicios 2012, 2013 y 2014; así como el acumulado al mes de marzo de 2015, en la modalidad de pensión de retiro por edad y tiempo de servicios; así mismo, las actas de las sesiones del Comité de Pensiones de los ejercicios 2013, 2014 y 2015, se encuentran para consulta en el portal de Información Pública de Oficio IPOMEX de este Instituto, en la dirección electrónica: <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/issemym/acuerdosActas.web>. Respecto a “...2.- De estos Dictámenes de Pensión donde se determinó una PENSIÓN DE RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIOS son de servidores públicos cuyo último ingreso al servicio público fue en los años siguientes 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996 y 1997. 3.- De estos dictámenes de pensión donde EL COMITÉ DE PENSIONES DEL

248

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, determinó una PENSIÓN DE RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIO, cuantos corresponden a Servidores Públicos que hayan laborado y cubierto las cuotas durante, 28 años de servicios, 27 años de servicios, 26 años de servicios, 25 años de servicios, 24 años de servicios, 23 años de servicios, 22 años de servicios, 21 años de servicios, 20 años de servicios, 19 años de servicios, 18 años de servicios, 17 años de servicios, 16 años de servicios y 15 años de servicios, respectivamente. 4.- Se me informe de estos dictámenes de pensión donde se determinó una PENSIÓN DE RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIO, que porcentaje se les asigno de acuerdo a la Tasa de Reemplazo en relación a los años de servicios, especificando el número casos y porcentaje para cada uno: 28 años de servicios, 27 años de servicios, 26 años de servicios, 25 años de servicios, 24 años de servicios, 23 años de servicios, 22 años de servicios, 21 años de servicios, 20 años de servicios, 19 años de servicios, 18 años de servicios, 17 años de servicios,...”(SIC); se hace del conocimiento de la Unidad de Información, que no se identifican documentos que indiquen o señalen el número de pensionados de acuerdo a su último año de ingreso al servicio público o de pensionados de acuerdo al número de años cotizados, información que no es generada con el grado de detalle de la solicitud presentada por el particular; así mismo, para estar en posibilidades de proporcionar la información, ésta se tendría que procesar e integrar de los expedientes de pensiones de tres ejercicios fiscales, por lo que considerando lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que señala que: “Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones”; además de que los expedientes de pensiones se encuentran clasificados como confidenciales en términos de lo dispuesto por los artículos 25 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como por el artículo 77 del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios el cual establece que “El expediente que se forme con motivo de la solicitud de pensión es de carácter confidencial y de uso restringido”, y con el fin de adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad y protección de los datos personales de los expedientes de pensionados, no es posible proporcionar la información solicitada en los numerales 2, 3 y 4 de la solicitud de información.

Así mismo, en atención a “...SE ME EXPIDA COPIA SIMPLE EN VERSIÓN PÚBLICA DE CADA UNO DE LOS DICTÁMENES DE PENSIÓN POR PENSIÓN DE RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIOS EMITIDOS RELACIONADOS CON LAS RESPUESTAS EMITIDAS POR EL SUJETO OBLIGADO.” (SIC); se solicita a la Unidad de Información someter a consideración del Comité de Información la clasificación como confidencial de los expedientes de pensionados; en los que se encuentran en su caso, los dictámenes de pensión emitidos por el Comité de Pensiones, considerando lo dispuesto en los artículos 2 fracción II y 25 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 4, fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; así como, en el artículo 77 del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, el cual establece que “El expediente que se forme con motivo de la solicitud de pensión es de carácter confidencial y de uso restringido”; además de que el dictamen de pensión, es un documento de carácter personal el cual es emitido por el Comité de Pensiones de este Instituto, que contiene la determinación sobre la resolución de un

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”

trámite e incluye datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.” (SIC).

El catorce de abril de 2015, la Responsable de la Unidad de Información atendió vía SAIMEX, a través del oficio 203F 80000-UI-091/2015 la solicitud de información pública con número de folio 00067/ISSEMYM/IP/2015, indicando al particular lo siguiente:

“...RESPUESTA EMITIDA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Con fundamento en los artículos 3, 4, 6 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; referente al numeral 1 de su solicitud de información pública, de acuerdo a lo comunicado por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social, se envía el reporte estadístico que indica las pensiones otorgadas por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, durante los ejercicios 2012, 2013 y 2014; así como el acumulado al mes de marzo de 2015, en la modalidad de pensión de retiro por edad y tiempo de servicios; así mismo, se pone a su disposición en el Módulo de Acceso de este organismo auxiliar, el documento descrito en líneas anteriores en copias simples (con costo), informando al particular que las actas de las sesiones del Comité de Pensiones de los ejercicios 2013, 2014 y 2015; se encuentran para su consulta en el portal de Información Pública de Oficio IPOMEX de este Instituto, en la dirección electrónica:

<http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/issemym/acuerdosActas.web>.

Referente a “...SE ME EXPIDA COPIA SIMPLE EN VERSIÓN PÚBLICA DE CADA UNO DE LOS DICTÁMENES DE PENSIÓN POR PENSIÓN DE RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIOS EMITIDOS RELACIONADOS CON LAS RESPUESTAS EMITIDAS POR EL SUJETO OBLIGADO...” (SIC); adjunto se envía la resolución CI/ISSEMYM-A01-08E/2015 emitida por el Comité de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, mediante la cual se aprueba la clasificación como confidencial a la totalidad de los expedientes de las solicitudes de pensión del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; motivo por el cual no es posible generar en versiones públicas los dictámenes emitidos derivados de las solicitudes de pensión del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, protegiendo los datos personales a efecto de que no se invada la privacidad e intimidad de sus titulares, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2 fracción II y 25 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 4, fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; así como, en el artículo 77 del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Así mismo, referente a los numerales 2, 3 y 4 de su solicitud de información pública; de acuerdo a lo comunicado por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social, se informa al particular que no se identifican documentos que indiquen o señalen el número de pensionados de acuerdo a su último año de ingreso al servicio público o de pensionados de acuerdo a su número de años cotizados, toda vez que esta información no es generada con el grado de detalle requerido, considerando que para estar en posibilidades de proporcionar dicha información, ésta se tendría que procesar e integrar de los expedientes de las solicitudes de pensión que fueron atendidos por el Comité de Pensiones de este

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”

organismo auxiliar, durante los ejercicios 2012, 2013, 2014 y al cierre de marzo de 2015; destacando que el artículo 77 del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, establece que “El expediente que se forme con motivo de la solicitud de pensión es de carácter confidencial y de uso restringido”; por lo que atendiendo lo establecido en los artículos 11, 25 fracción II y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, no es posible proporcionar la información requerida en los numerales 2, 3 y 4 de su solicitud de información pública; considerando que los expedientes de pensiones se encuentran clasificados como confidenciales.

MODALIDAD DE ENTREGA

Considerando que requirió como modalidad de entrega de su información en copias simples (con costo), se pone a su disposición previo pago de los derechos correspondientes, copia simple del reporte estadístico que indica las pensiones otorgadas por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, durante los ejercicios 2012, 2013 y 2014; así como el acumulado al mes de marzo de 2015, en la modalidad de pensión de retiro por edad y tiempo de servicios, el cual consta de una hoja, en el Módulo de Acceso de este organismo auxiliar, ubicado en Avenida Hidalgo Poniente Número 600, planta baja, Colonia La Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de México, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Asimismo, se hace de su conocimiento que el presente oficio de respuesta; así como la información descrita en líneas anteriores, podrá consultarlos a través del SAIMEX.” (SIC).

El veintinueve de abril del presente año, el peticionario interpuso recurso de revisión a través del SAIMEX, al cual se le asignó el número de folio 00768/INFOEM/IP/RR/2015; posteriormente, la Responsable de la Unidad de Información presentó al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, a través del SAIMEX, mediante oficio 203F 80000-UI-125/2015, el 6 de mayo del presente año el informe de justificación relacionado con el recurso de revisión interpuesto por el particular.

Posteriormente, el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social, informó a la Responsable de la Unidad de Información lo siguiente:

“En alcance a mi respuesta emitida para complementar el Informe de Justificación presentado al INFOEM, me permito hacer de su conocimiento que se analizó el recurso de revisión interpuesto por el particular, mediante el cual confirma que requiere diversa información relacionada con la dictaminación de pensiones y que la misma se encuentra contenida en los expedientes de pensión, los cuales han sido clasificados como confidenciales por el Comité de Información de Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios en la resolución CI/ISSEMYM-A01-08E/2015 precisando que el Reglamento de Prestaciones del ISSEMYM establece en su artículo 77 que “El expediente que se forme con motivo de la solicitud de pensión es de carácter confidencial y de uso restringido”.

En este sentido, se informa que en el Departamento de Control y Actualización Documental se resguardan cerca de 1.2 millones de expedientes tanto de servidores públicos activos como de pensionados, los cuales se encuentran archivados de acuerdo al nombre de cada uno de ellos, por lo que estos expedientes no están

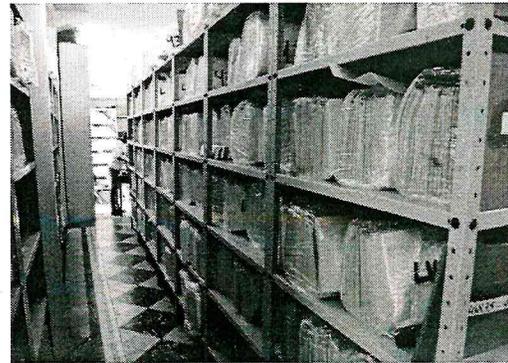
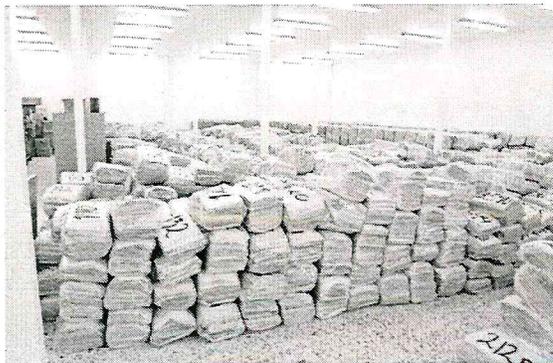
5/8



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”

clasificados por servidores públicos activos y pensionados, y éstos últimos a su vez no se encuentran ubicados por modalidad de pensión o fecha de último ingreso al servicio; por lo tanto no se cuenta con una estadística que identifique los expedientes de los más recientes a los más antiguos y por cada tipo de pensión otorgada.

Aunado a lo anterior, se informa que durante el mes de marzo del año en curso se llevó a cabo el traslado del archivo histórico a un nuevo inmueble con mejores condiciones para su resguardo, por lo que se encuentran en proceso de ubicación los expedientes en sus respectivos anaqueles, tal y como se muestra a continuación:



Es importante mencionar, que en el Departamento de Control y Actualización Documental además se acopian más de 15 mil tomos con 7.5 millones de hojas que registran las nóminas de diversas instituciones públicas del Gobierno del Estado de México.

No obstante lo anterior, se observa el documento que el particular adjunta en el Recurso de Revisión interpuesto siendo el denominado: “Hoja de Dictamen de Pensiones”, el cual se encuentra en cada uno de los expedientes de pensión resguardados por el Departamento de Control y Actualización Documental; por lo que analizado el citado documento se observa que es técnicamente factible elaborar su versión pública disociando los datos personales al testar el nombre y clave ISSEMyM en cada uno de ellos, solicitando se turne al Comité de Información de este Sujeto Obligado para analizar y en su caso aprobar la elaboración de las versiones públicas correspondientes, con fundamento en el artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En este sentido, se advierte que al no contar con una clasificación por modalidad de pensión y fecha de último ingreso al servicio público, se pondrán a disposición del particular las versiones públicas del documento “Hoja de Dictamen de Pensiones”, que se obtendrán de los expedientes de pensión en todas las modalidades de pensión que se otorgaron y de todos los años para que el particular identifique la información solicitada.

Como se puede observar, debido al número de expedientes en los que se tiene que identificar el documento denominado “Hoja de Dictamen de Pensiones”, para realizar las versiones públicas de los mismos, se informa que esta Coordinación a mi cargo se

[Firma manuscrita]
6/8 *[Firma manuscrita]*

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”

encuentra en posibilidad humana y material de realizar 35 versiones públicas quincenalmente, debido a los trámites realizados y al reciente cambio de inmueble; lo anterior considerando que el Departamento de Control y Actualización Documental realiza en promedio 5,200 trámites al mes como revisiones y validaciones documentales para el otorgamiento de créditos, seguros por fallecimiento, pensiones y otros servicios, con tan sólo 29 trabajadores.

Mensualmente se realizan en promedio 2,150 revisiones de antigüedad laboral para autorización de créditos; 1,800 revisiones y validaciones anuales de cartas testamentarias para el otorgamiento de seguros por fallecimientos; asimismo, se integran 3,600 historiales de cotización semestrales para complementar el expediente de pensión de los servidores públicos del Gobierno del Estado de México, ayuntamientos, organismos descentralizados y desconcentrados.

Cabe destacar que para realizar la construcción de los históricos laborales de los servidores públicos registrados anteriores al año 2002, únicamente se cuenta con documentación en papel, lo que representa una elaboración artesanal.

Es por ello, que se solicita que se modifique parcialmente el cambio de modalidad de entrega al particular para que in situ en el Módulo de Acceso de este organismo auxiliar pueda consultar quincenalmente las versiones públicas que se vayan generando de la “Hoja de Dictamen de Pensiones”, únicamente los días hábiles lunes, miércoles y viernes en un horario de 10:00 a 13:00 horas, para que una vez que el particular verifique las versiones públicas presentadas, pueda obtener copia simple de las mismas como lo requirió en su solicitud previo pago de derechos conforme a lo dispuesto en el artículo 73 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, lo anterior considerando que el personal con el que se cuenta no puede estar dedicado de tiempo completo a satisfacer la solicitud del particular por las multicitadas funciones que realiza el mismo.” (SIC)

Una vez analizada la propuesta del Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social, la Unidad de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, determinó turnar el expediente a resolución, mismo que fue sometido en esta sesión a consideración de los miembros de “el Comité”, quienes emitieron el siguiente acuerdo:

ACUERDO: CI/ISSEMym-A01-012E/2015.- Con fundamento en los artículos 2 fracción II, 3, 4, 25 fracciones I y II, 30 fracciones III y VII, 41 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 4, fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; artículo 77 del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; así como, en los numerales cuarenta y seis y cuarenta y ocho de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se aprueba por unanimidad en todas y cada una de sus partes la resolución presentada por la Unidad de Información, mediante la cual el Comité de Información confirma la clasificación como información confidencial de la totalidad de los expedientes de solicitudes de pensión presentadas por los interesados al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; así mismo, aprueba la generación de versiones públicas del documento denominado “Hoja de Dictamen de Pensión”, de



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón."

la totalidad de los expedientes de solicitudes de pensión que obran en el archivo histórico del Departamento de Control y Actualización Documental, brindando acceso al particular a 35 versiones públicas de la "Hoja de Dictamen de Pensión" in situ en el Módulo de Acceso de este Sujeto Obligado cada 15 días, los días lunes, miércoles y viernes en días hábiles en un horario de 10:00 a 13:00 horas; testando el nombre del pensionado y su clave ISSEMyM, y destacando que en caso de que no se presente dentro de los plazos señalados se da por atendido el requerimiento del particular.

En este sentido, se instruye a la Responsable de la Unidad de Información para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, la resolución correspondiente, a fin de complementar el informe de justificación presentado mediante oficio 203F 80000-UI-125/2015.

3. ASUNTOS GENERALES

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión a las 17:30 horas del mismo día, por lo que firman al margen y al calce de la presente acta los que en ella intervinieron.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

SILVIANO JAIME PULIDO LÓPEZ
SECRETARIO TÉCNICO

RESPONSABLE DE LA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ
JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

TITULAR DEL ÓRGANO
DE CONTROL INTERNO

MIGUEL ÁNGEL PÉREZ LUGO

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS